



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-28115488-APN-DAC#CONEAU RR

---

VISTO: la RESFC-2021-192-APN-CONEAU#ME que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho de Familia, de la Universidad Católica de La Plata, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y la RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT, y

**CONSIDERANDO:**

1. La evaluación del recurso de reconsideración

La Universidad presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2021-192-APN-CONEAU#ME.

Esta Comisión tuvo por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración.

En el recurso, la Institución aportó nuevos elementos para su consideración.

El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2021-110042610-APN-DAC#CONEAU), a partir de los

cuales se concluye que los elementos aportados en la solicitud de reconsideración permiten modificar la decisión de la resolución de primera instancia, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 556.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso y ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho de Familia, de la Universidad Católica de La Plata, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Continuar reforzando los mecanismos de seguimiento de alumnos, a fin de disminuir el desgranamiento y el abandono e incrementar la cantidad de graduados.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.